RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 08/2014

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector, Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1444987, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra la Sra. Herminia Ferreiro de Gutiérrez, con C.I. Nº 576221, propietaria de la firma "Farmacia Ñeembucú", con RUC Nº 576221-9, fijando domicilio legal y especial en la Avda. Irala c/ Tacuary de la ciudad de Pilar, llamado en adelante EL PROVEEDOR, conviene en celebrar el presente Contrato para la Provisión de Medicamentos, Adjudicado según Resolución Nº 296/2014, bajo las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de Medicamentos, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fía en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	8	0	0	350	10	1	12	44.845.000.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.448.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 04/2014 – para Adquisición de Medicamentos, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la U.N.P, según Resolución Nº 154/2014. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 296/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
	ANTIBIOTICOS						
1	Amoxicilina	INDUFAR	PARAGUAY	Blistes x 8 capsulas (como minimo)	30	24.000	720.000
2	Amoxicilina	INDUFAR	PARAGUAY	Frasco para preparar de 120 ml (como minimo)	30	21.000	630.000
3	Amoxicilina + Sulbactan	INDUFAR	PARAGUAY	Frasco para preparar de 120 ml (como minimo)	30	44.000	1.320.000
4	Cefalexina	INDUFAR	PARAGUAY	Frasco para preparar de 120 ml (como minimo)	30	48.000	1.440.000
	ANTIPARASITARIOS						
5	Albendazol	INDUFAR	PARAGUAY	Ampollas Bebibles	200	4.600	920.000
	ANTIFLAMATORIOS Y ANALGESICOS						
6	Ibuprofeno	INDUFAR	PARAGUAY	Frasco para preparar de 120 ml (como minimo)	100	17.000	1.700.000
7	Ibuprofeno	INDUFAR	PARAGUAY	Blister x 12 Comprimidos (como minimo)	200	5.000	1.000.000
8	Paracetamol	INDUFAR	PARAGUAY	Frasco Gotero	100	10.000	1.000.000
9	Paracetamol	TAFIROL	ARG.	Blister Caja x 12 Comprimidos (como minimo)	100	5.000	500.000

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernantes del Mundo • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • 1991 RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
ÑEEMBUCU

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

10	Dipirona/Metamizol	LASCA	PARAGUAY	Blister x 12 Comprimidos (como minimo)	50	4.000	200.000
11	Dipirona	INDUFAR	PARAGUAY	Frasco Gotero	50	7.900	395.000
12	Diclofenac Potásico	INDUFAR	PARAGUAY	Blister x 12 Comprimidos (como minimo)	150	10.000	1.500.000
13	Domperidona	MILLET	PARAGUAY	Frasco Gotero	30	18.000	540.000
	ANTIGRIPALES						
14	Salbutamol	INDUFAR	PARAGUAY	Frasco Gotero	70	23.000	1.610.000
15	Salbutamol	INDUFAR	PARAGUAY	Frasco de 120 ml (como minimo)	70	19.000	1.330.000
16	Vitamina C	INDUFAR	PARAGUAY	Blister x 10 Comprimidos (como minimo)	100	4.000	400.000
17	Paracetamol, Clorfeniramina Cafeína	INDUFAR	PARAGUAY	Blister x 8 Comprimidos recubiertos (como minimo)	250	6.000	1.500.000
18	Acetaminofen; Pseudoefedrina clorhidrato; Clorfeniramina maleato	INDUFAR	PARAGUAY	Blister x 2 Comprimidos (como minimo)	200	3.500	700.000
19	Ambroxol	INDUFAR	PARAGUAY	Frasco de 120 ml (como minimo)	100	18.000	1.800.000
20	Ambroxol	INDUFAR	PARAGUAY	Frasco de 120 ml (como minimo)	100	23.000	2.300.000
	ANTIHIPERTENSIVOS						
21	Enalapril	LASCA	PARAGUAY	Blister x 12 Comprimidos (como minimo)	70	10.000	700.000
22	Enalapril	LASCA	PARAGUAY	Blister Caja x 12 Comprimidos (como minimo)	70	8.000	560.000
23	Losartan potasico	LASCA	PARAGUAY	Blister x 10 Comprimidos (como minimo)	50	19.000	950.000
	ANTIDIABETICOS						
24	Glimepiride	CIENTIFICA	PARAGUAY	Blister x 10 en cajas de 30 Comprimidos (como minimo)	50	36.000	1.800.000
25	Glimepiride	CIENTIFICA	PARAGUAY	Blister x 10 en cajas de 30 Comprimidos (como minimo)	50	50.000	2.500.000
26	Metformina	INDUFAR	PARAGUAY	Blister x 10 en cajas de 30 Comprimidos (como minimo)	50	18.000	900.000
27	Cinta para Hemoglucotest	INDUFAR	VENEZUELA	Blister x 10 en cajas de 30 Comprimidos (como minimo)	42	230.000	9.660.000

REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernantes al Mundo
1991
RECTORADO

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

	VITAMINAS						
28	Carbonato de Calcio	INDUFAR	PARAGUAY	Blister x 10 en cajas de 30 Comprimidos (como minimo)	60	34.000	2.040.000
29	Acido Folico	INDUFAR	PARAGUAY	Blister x 10 en cajas de 30 Comprimidos (como minimo)	60	31.500	1.890.000
30	Ciproheptadina, niacinamida + Asociado Jarabe	INDUFAR	PARAGUAY	Frasco de 120 Ml. (como minimo)	60	20.000	1.200.000
31	Sulfato ferroso+Vitamina+asociado jarabe	INDUFAR	PARAGUAY	Frasco de 120 Ml. (como minimo)	60	19.000	1.140.000
	TOTAL						**44.845.000**

El monto total asciende a la suma de *Guaraníes cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil.-*

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a La CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: 90 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mello esq. Iturbe – Rectorado de la U.N.P., de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la U.N.P.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los ..10.. días del mes de Junio del año dos mil catorce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.-

Sra. Herminia Ferreiro
PROVEEDOR

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector
CONTRATANTE